

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara desierto el puesto de Vicegerente de Asuntos Económicos convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2018 para su provisión por el sistema de libre designación.

Habiéndose convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 189, de 28 de septiembre), para su provisión, mediante el sistema de libre designación un puesto vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Visto el informe del Sr. Gerente de fecha 18 de diciembre de 2018, por el que expone que «Analizada la documentación aportada por los candidatos así como los datos recabados de la entrevista realizada a los mismos y contrastado el resultado de este análisis con las características y responsabilidades definidas para el puesto en cuestión según el contenido del Modelo de gestión y organización administrativa-UPO, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2013 [...] aprecia que no procede adjudicar el puesto de Vicegerente de Asuntos Económicos a ninguno de los dos candidatos, dado que los perfiles profesionales de ambos no se ajustan suficientemente a las características del mismo.»

De conformidad con el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008 sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Declarar desierto el puesto de Vicegerente de Asuntos Económicos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.